

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION Nº 1836-2019-R

Lambayeque, 31 de octubre del 2019

VISTO:

El Oficio Nº 2102-2019-VRACAD, remítido por el Vicerrector Académico, solicitando contrato docente Ciclo Académico 2019-II (Expediente Nº 6161-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 2102-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva el Expediente Nº 2768-2019-VRACAD, mediante el cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita la continuidad de contratación de los jefes de práctica ganadores en la Convocatoria Concurso Público para Contrato Docente Año Académico 2019, para el Ciclo Académico 2019-II;

Que, con oficio № 2035-2019-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe de Certificación de Crédito Presupuestario Contrato Docente Ciclo Académico 2019-II;

Que, a través del Oficio Nº 979-2019-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, avala el Informe Nº 205-2019/PPTO, preparado por la Oficina de Presupuesto, mediante el cual hace conocer la Certificación de Crédito Presupuestario(CCP) para atender los Cuatro (04) Contrato Docentes, ganadores de plazas en el concurso público 2019, para el desarrollo del Ciclo Académico 2019-II, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - FDCP; con la equivalencia remunerativa de Jefe de Práctica a Tiempo Completo - JPTC, ascendente a un costo de S/. 23,642.18 soles, por el período de 3 meses y 24 días, por lo que se ha realizado en el Módulo Administrativo y Presupuestal -SIAF-SP, la ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario Nº 000000021 - Anualizada, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios - RO, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo;

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FDCP

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PUBLICO

Re	enovación de	Cont	rato:				

Nº	Nombres y Apellidos	Labor	Categoría
1	MARILU BENAVIDES CADENILLAS	Consultorio Jurídico de Chiclayo	JPTC
2	ALIDA LUZ ESPERANZA CABANILLAS CAMPOS	Consultorio Jurídico de Chiclayo	JPTC
3	MAGGIE MELCHORA CURO CHAMBERGO	Consultorio Jurídico La Victoria	JPTC
4	LUIS GERARDO CHICOMA FERNÁNDEZ	Consultorio Jurídico José Leonardo Ortiz	JPTC

Que, el Ciclo Académico 2019-II, inició el 30 de setiembre del 2019 y culmina el 24 de enero del 2020, oficializado con resoluciones Nºs. 1187-2019-R y 291-2019-CU;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la contratación de docentes Ganadores de Plazas en el Concurso Público 2019, para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Ciclo Académico 2019-II, según lo ha solicitado el Vicerrector Académico en su Oficio 2102-2019-VRACAD, contenido en el Expediente Nº 6161-2019-SG-UNPRG, y considerando el Informe Nº 205-2019/P-OGPP, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en el marco del Estatuto de la Universidad, según detalle;









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION № 1836-2019-R

Lambayeque, 31 de octubre del 2019 Pág. 2

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FDCP

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE DERECHO PUBLICO

Renovación de Contrato:

Nº	Nombres y Apellidos	Labor	Categoría
1	MARILU BENAVIDES CADENILLAS	Consultorio Jurídico de Chiclayo	JPTC
2	ALIDA LUZ ESPERANZA CABANILLAS CAMPOS	Consultorio Jurídico de Chiclayo	JPTC
3	MAGGIE MELCHORA CURO CHAMBERGO	Consultorio Jurídico La Victoria	JPTC
4	LUIS GERARDO CHICOMA FERNÁNDEZ	Consultorio Jurídico José Leonardo Ortiz	JPTC

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Recursos, Humanos, elabore los contratos de los profesionales mencionados en el primer numeral de la presente resolución, teniendo en cuenta los informes de asistencia y de permanencia, para los efectos pertinentes, así como término del ciclo académico 2019-II.

Artículo 3°.- Darán cumplimiento a la presente resolución y efectuarán las acciones que de esta se deriven, el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Recursos Humanos y la Facultad correspondiente, cargando el egreso a los Recursos Ordinarios del presente ejercicio presupuestal 2019.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución a los interesados, a la respectiva facultad, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Rector

WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn

SIDAD N